

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023. A despacho del Juez, informándole que la demanda se encuentra para estudio de su admisión. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Consuelo Niño Triana
Demandado	Seguros de Vida Alfa SA-Vida Alfa SA
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00360 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2316

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por María Consuelo Niño Triana contra Seguros de Vida Alfa SA.

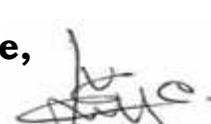
SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: VINCULAR en calidad de litisconsortes necesarios a Carlota Suárez de Ávila, Gloria Herminia Nieto Escarpeta y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Vida Alfa SA, y a los vinculados Carlota Suárez de Ávila, Gloria Herminia Nieto Escarpeta y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

SEXTO: REQUERIR a la demandada Seguros de Vida Alfa Sa y a la vinculada Sociedad Administradora de Fondos de pensiones y cesantías Porvenir SA para que junto con la contestación aporte la carpeta administrativa del señor Luis Arturo Ávila Suárez (qepd) quien se identificó con CC. No. 19.268.725.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>